

REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa No. CEN-20

De 9 de septiembre de 2020

**EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 22 de octubre de 2019 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 13 de enero de 2020 a las 3:00 p.m.

Que el Artículo 43 del Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT establece que la entidad tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, para publicar en su página web la Lista de Resultados.

Que mediante Resolución Administrativa No. CEN 6 de 6 de marzo de 2020 se extendió el término de publicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, por un período de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del 13 de marzo de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020, en virtud del Artículo 44 del Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT.

Que mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el Coronavirus.

Que mediante el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No.693 de 8 de junio de 2020, se ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, del 24 de marzo hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Que así mismo, el Ministerio de Salud ha establecido guías y lineamientos para mitigar el contagio de COVID-19 en Panamá, entre las que se encuentran: la prohibición de reuniones presenciales con más de 10 personas, limitaciones de movilización a nivel nacional, cercos sanitarios en diferentes puntos del país, así como el cierre de aeropuertos y de diferentes actividades económicas.

Que en atención a todas las medidas establecidas y al hecho de que la SENACYT utiliza evaluadores externos (nacionales y extranjeros) para la selección de las propuestas, se afectó la fase de evaluación de propuestas, lo que impidió cumplir con los plazos máximos para comunicar los resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa.



Que el Artículo 44 del Reglamento de Contratación por Mérito establece que en caso de excederse en plazo de comunicación, sin que la SENACYT tenga disponible los resultados correspondientes, la convocatoria se declarará cancelada.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, dentro del Programa de Fomento a la Innovación en el Aprendizaje de Ciencias.

SEGUNDO: Comunicar a los proponentes de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Innovación Educativa, que podrán presentar dichas propuestas en otras convocatorias de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución Administrativa admite recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, el Decreto Ejecutivo No.40 de 10 de abril de 2018, la Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el Decreto Ejecutivo 685 de 5 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA
Secretario Nacional Encargado

